



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN SP - 125/2018
(04 de Octubre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN URBANA

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016 y el Acuerdo municipal 006 de 12 de febrero de 2002.

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el señor **LUIS FERNANDO RIOS SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.272.621 De Itagüí, solicito licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva, para el inmueble ubicado en la Calle 14 N° 20 – 90, Barrio El Cariño, Zona Urbana del Municipio de Yolombó, el pasado 12 de agosto de 2016

Que mediante resolución N°093/2016 del 20 de septiembre de 2016, la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de Yolombó, otorga licencia de construcción al señor **LUIS FERNANDO RIOS SUAREZ**, para dos niveles. Y una rea total de 204.85m².

Que el pasado 18 de agosto del 2018, el señor **LUIS FERNANDO RIOS SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.272.621 De Itagüí, solicita a la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de Yolombó, una prórroga para la licencia de construcción que le fue otorgada mediante resolución N° 093/2016 del 20 de septiembre de 2016,

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto 1077 de 2015, establece que las licencias de construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del decreto 1077 de 2015, establece los documentos *para la solicitud de modificación de licencias vigentes*.

Que una vez realizada la visita técnica al sitio de la obra, se determinó que el avance físico de ésta, superaba en un 20% del total de área aprobada para el licenciamiento urbanístico, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del decreto 1077 de 2015.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.14 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a toda solicitud de licencia urbanística en general y toda solicitud de licencia de construcción en particular.

“Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos”

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de construcción otorgada por resolución N°093/2016 del 20 de septiembre de 2016 Señor **LUIS FERNANDO RIOS SUAREZ**, identificado con c.c 71.272.621 De Itagüí para el inmueble que a continuación se describe:

PROPIEDAD GLOBAL

- **PROPIETARIO:** **LUIS FERNANDO RIOS SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.272.621 De Itagüí.
- **UBICACIÓN:** Calle 14 N° 20 – 90, Barrio El Cariño, Zona Urbana del Municipio de Yolombó,
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-16469
- **ESCRITURA PÚBLICA:** Escritura pública N° 146 del 13 de junio de 2016, Notaria Única de Yolombó.

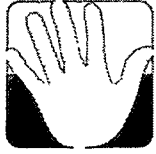
ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones. Las cuales se impone a la titular de la licencia de la siguiente manera:

- El titular de la licencia deberá cumplir con obligaciones urbanísticas que se derivan de ella y responderá por los perjuicios a terceros con motivos de la ejecución de obras.
- Cumplir con las especificaciones presentadas en los planos aprobados, que hacen parte constitutivo de la presente Resolución.
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas de Construcción Sismo resistente vigentes.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida

“Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos”

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co

YOLOMBÓ



COMUNITARIO Y PARTICIPATIVO
COMPROMISO DE TODOS

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de febrero 12 de 2002.

Parágrafo: Las modificaciones que se presentaran durante el proceso constructivo del proyecto deberán contar con el previo visto bueno de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, la cual expedirá un oficio de actualización a la ficha de predio que acompaña la presente Resolución y que consagra las características específicas del proyecto aprobado por la presente Licencia.

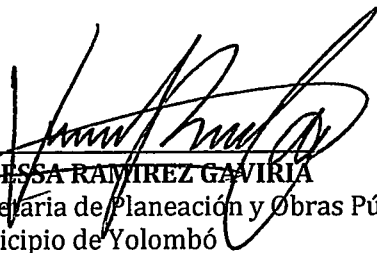
ARTÍCULO TERCERO: Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, así como las memorias y cálculos estructurales que la soportan y la demás documentación requerida para la aprobación de la licencia de construcción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación que podrán presentar el interesado y los vecinos colindantes dentro del término contemplado en el Código Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989. (Ver Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015).

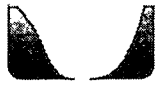
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución quedará en firme una vez se hubiera agotado la vía gubernativa y el interesado demuestre la cancelación de los correspondientes impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yolombó a los 04 días del mes de octubre 2018.


VANESSA RAMIREZ GAVIRIA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó

YOLOMBÓ



COMUNITARIO Y PARTICIPATIVO
CRA 20 N° 20-92, TEL: 8654181

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En el Municipio de Yolombó, a los 04 días del mes de octubre de 2018, siendo las 09:00 am, la suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaria de Planeación y OO.PP del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente al Señor **LUIS FERNANDO RIOS SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.272.621, la Resolución **SP-125/2018**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION URBANA", de la cual se hace entrega de copia de la misma.

NOTA: El señor **LUIS FERNANDO RIOS SUAREZ**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia se firma a los 04 días del mes de Octubre de 2018.

LUIS FERNANDO RIOS SUAREZ
C.C. N° 71.272.621
El Notificado

PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar administrativa adscrita a la Secretaría de Planeación y OO.PP, hace constar que la Resolución N° SP-125/2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION URBANA**", fue notificada en debida forma al interesado el día 04 de octubre de 2018 y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia se firma a los 04 días del mes de octubre de 2018.



PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
Auxiliar Administrativa.
Secretaria de Planeación y OO.PP